

la sostenibilidad. La Conferencia pidió a la Organización que formulara directrices en relación con la ADRS y que ayudara a los países a formular marcos estratégicos de planificación y a mejorarlos utilizando instrumentos y criterios de sostenibilidad adecuados. Asimismo, subrayó la función de la FAO en la elaboración y aprobación de la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación. Se puso de relieve la importancia del Programa de Participación Popular como medio de conseguir que todos los sectores interesados a nivel nacional y local interviniieran en el proceso de cambio.

101. La Conferencia convino en que se necesitarían políticas y medidas reglamentarias apropiadas, en particular incentivos y desincentivos, para promover sistemas y prácticas de producción sostenibles que fueran a la vez compatibles con el medio ambiente a largo plazo y rentables a corto plazo para los productores primarios. Destacó la necesidad de impulsar el diálogo entre productores y consumidores con el fin de estimular modalidades sostenibles de producción y consumo y mejorar la calidad de los alimentos y otros productos de los sectores agrícola, forestal y pesquero.

102. La Conferencia reconoció que la pobreza rural era una causa fundamental de la degradación del medio ambiente, y convino en que los países tanto desarrollados como en desarrollo tenían cometidos importantes que desempeñar en la lucha contra la pobreza, el hambre y la malnutrición. Recomendó que se elaborasen estrategias de ADRS conducentes a la generación y diversificación de las fuentes de ingresos, prestando especial atención a los grupos más vulnerables de las comunidades rurales y asegurando su plena participación.

103. La Conferencia subrayó la necesidad de un enfoque integrado de la ordenación de los recursos naturales renovables, sobre todo en el caso de las zonas costeras y de las islas pequeñas donde no había una solución de continuidad entre los recursos procedentes de fuentes terrestres y el medio ambiente marino. Se insistió en la complementariedad entre la silvicultura sostenible y la agricultura sostenible en las zonas rurales, en particular para impedir la deforestación y la expansión de la agricultura y la cría de ganado a zonas marginales. A este respecto debería superarse la dicotomía entre instituciones agrícolas y ambientales fomentando actividades conjuntas y en colaboración a nivel nacional e internacional.

- Revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos<sup>31</sup>

- Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal

104. La Conferencia expresó su sólido apoyo a la labor de la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO durante sus diez años de existencia y reconoció la necesidad de fortalecer el Sistema mundial y de aplicar los Derechos del Agricultor. La Conferencia tomó nota de que 140 países y organizaciones regionales de integración económica se habían asociado oficialmente al Sistema mundial, y de que China había sido recibida como nuevo Miembro de la Comisión. Se invitó a los nuevos Miembros de la FAO a que se asociaran al Sistema mundial y formaran parte de la Comisión. Hubo acuerdo general con las recomendaciones de la quinta reunión de la Comisión de Recursos Fitogenéticos.

105. La Conferencia aprobó la siguiente resolución sobre la revisión del Compromiso Internacional:

<sup>31</sup> C 93/28; C 93/28-Corr.1 (sólo en inglés); C 93/LIM/30; C 93/I/PV/11; C 93/I/PV/13; C 93/PV/16.

Resolución 7/93

REVISION DEL COMPROMISO INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS  
FITOGENETICOS

LA CONFERENCIA,

Observando que

- a) la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), en el Capítulo 14 de su programa de acción, Programa 21, recomienda que se fortalezca el Sistema mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura sostenible, y que se ajuste el sistema a fin de que esté en consonancia con el resultado de las negociaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,
- b) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en la CNUMAD por 156 países y las Comunidades Europeas, están incluidos los recursos fitogenéticos y se reconoce que la autoridad para determinar el acceso a los recursos genéticos corresponde a los gobiernos nacionales, que el acceso a los recursos genéticos estará sujeto al consentimiento fundamentado previo de las Partes Contratantes que proporcionen tales recursos, a menos que esas Partes determinen otra cosa, y que esto se hará en condiciones concertadas mutuamente,
- c) en el Acta Final de la Conferencia de Nairobi para la aprobación del texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en una resolución sobre la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la promoción de la agricultura sostenible, se insta a que se estudien los medios de promover la complementariedad y la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sistema mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, y se reconoce la necesidad de buscar soluciones a las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos,
- d) la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO, en su cuarta reunión, convino en que era preciso aclarar ulteriormente las condiciones de acceso a los recursos fitogenéticos,

Reconociendo

- a) la importancia y la urgencia de revisar el Compromiso Internacional en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica de manera escalonada, comenzando con la integración del Compromiso Internacional y sus anexos,
- b) la necesidad de asegurar que se compartan de forma justa y equitativa los beneficios con los países que proporcionan recursos fitogenéticos,
- c) la necesidad de estudiar un acuerdo sobre las condiciones de acceso a las muestras de recursos fitogenéticos, incluso las conservadas en colecciones *ex situ* y no comprendidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
- d) la necesidad de hacer realidad los derechos del agricultor,
- e) la importancia de una estrecha colaboración, con inclusión de información mutua, en relación con estos asuntos entre la Comisión de Recursos Fitogenéticos y el órgano rector

del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como con la Comisión de Desarrollo Sostenible,

1. Pide al Director General que proporcione un foro destinado a las negociaciones entre los gobiernos:
  - a) para la adaptación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
  - b) para el examen de la cuestión del acceso en condiciones concertadas mutuamente a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones *ex situ*, no comprendidos en el Convenio, y
  - c) para conseguir que se hagan realidad los derechos del agricultor,
2. Insta a que el proceso se lleve a cabo por medio de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, que se convocarán, en caso necesario, con financiación extrapresupuestaria, y con la ayuda de un órgano auxiliar, en estrecha colaboración con el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, después de la entrada en vigor del Convenio, con su órgano rector;
3. Expresa la esperanza de que el proceso se concluya a tiempo para la Conferencia Técnica Internacional de la FAO sobre los Recursos Fitogenéticos;
4. Propone que el resultado se presente a la Conferencia Técnica Internacional y a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

(Aprobada el 22 de noviembre de 1993)

106. Se señaló que la Conferencia Diplomática, que había aprobado el texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, había reconocido, en la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi, que las soluciones a las cuestiones que había dejado pendientes el Convenio (o sea, el acceso a las colecciones *ex situ* no adquiridas de conformidad con el Convenio y el tema de los Derechos del Agricultor) deberían buscarse en el seno del Sistema mundial de la FAO. Se pidió que el Director General informara al Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de que la Conferencia de la FAO había acogido con satisfacción la Resolución 3 y de que, a fin de responder a la misma, había adoptado la mencionada Resolución sobre la revisión del Compromiso Internacional. La Conferencia tomó nota de la idoneidad de la FAO en cuanto foro y del proceso que había iniciado la FAO para tratar esos asuntos.

107. Se señaló que la revisión del Compromiso y otros preparativos para la cuarta Conferencia Técnica Internacional, incluida la preparación propuesta del primer informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y el Plan de acción mundial con un cálculo de los costos, deberían considerarse partes integrantes de un proceso que se llevaría a cabo bajo la guía de la Comisión y de su Grupo de Trabajo. Se señaló además que constituyan importantes componentes de la contribución de la FAO y de su papel en lo referente a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa 21, así como al pleno funcionamiento del Sistema mundial. Se acordó que este proceso debería realizarse en estrecha colaboración con el órgano rector y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

108. Se recalcó que la revisión del Compromiso Internacional, así como el tema del acceso en condiciones concertadas mutuamente a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones *ex situ* no

tratadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la aplicación de los Derechos del Agricultor, se llevarían a cabo mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales y que, por lo tanto, debía invitarse a los gobiernos a participar en todas y cada una de las fases del proceso, asegurándose la participación plena de los países en desarrollo. La Conferencia acordó que el Grupo de Trabajo de la Comisión de Recursos Fitogenéticos se reuniría a comienzos de 1994, y que ese mismo año se celebraría una reunión extraordinaria de la Comisión misma para iniciar ese proceso de negociación. La Conferencia pidió que, si se contaba con los recursos presupuestarios necesarios, la reunión de la Comisión tuviera lugar con suficiente antelación como para que pudiera presentarse un informe al respecto al Consejo en su período de sesiones de noviembre de 1994. La Conferencia pidió al Director General que tomara todas las medidas necesarias para recaudar fondos extrapresupuestarios y recabar recursos del presupuesto ordinario a fin de acelerar el proceso y permitir la plena participación de los países en desarrollo.

109. La Conferencia pidió al Director General que invitara al Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos (CIRF) y a otros Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CIIA) a que prestaran la asistencia técnica que fuera necesaria para la revisión del Compromiso, especialmente en lo que respecta a las colecciones ex situ no tratadas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

110. La Conferencia refrendó los objetivos y la estrategia de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos y su proceso preparatorio, e hizo gran hincapié en su importancia. Señaló la importancia de que se estableciera cuanto antes una secretaría de la Conferencia, tras haber sido informada de que el 4 de octubre de 1993 el Director General había dado instrucciones en ese sentido. Expresó su gratitud a los países que habían prometido apoyo financiero a la Conferencia y a su proceso preparatorio, acogió con satisfacción el ofrecimiento de Alemania de hospedar la Conferencia en 1996, e hizo un llamamiento a otros países para que aportaran contribuciones. Se expresó preocupación por los retrasos en el proceso preparatorio de la Conferencia y se convino en que dicho proceso debía acelerarse, de manera que la Conferencia pudiera celebrarse en 1996. Se sugirió que, de ser necesario, se asignaran recursos del Programa Ordinario.

111. La Conferencia manifestó su agradecimiento por el ofrecimiento de los CIIA de poner sus colecciones bajo los auspicios de la FAO. Tomó nota de que proseguían las negociaciones con los CIIA sobre un modelo de acuerdo, y expresó la necesidad de que en dichas negociaciones se tuvieran plenamente en cuenta las observaciones y comentarios formulados por la Comisión de Recursos Fitogenéticos, en particular en lo que respecta a la función de la Comisión en cuanto a las decisiones normativas relativas a estas colecciones, el concepto de fideicomiso y sus posibles consecuencias para la propiedad legal, y de que el acuerdo se revisara cada cuatro años. La Conferencia tomó nota de que los progresos realizados en las negociaciones se notificarían al Grupo de Trabajo de la Comisión de Recursos Fitogenéticos y a la Comisión misma.

112. La Conferencia recomendó que se fortaleciera la Secretaría de la Comisión de Recursos Fitogenéticos y se le asignaran, entre otras cosas, los recursos humanos y financieros necesarios, a fin de que desempeñara los amplios servicios necesarios en las negociaciones intergubernamentales para la revisión del Compromiso y la cuestión del acceso, en condiciones concertadas mutuamente, a los recursos fitogenéticos.

113. En este contexto, la Conferencia aprobó asimismo la siguiente Resolución:<sup>32</sup>

<sup>32</sup>

Los delegados del Brasil y Colombia manifestaron ciertas reservas, que se exponen en el Apéndice F del presente informe.

Resolución 8/93

CODIGO INTERNACIONAL DE CONDUCTA PARA LA RECOLECCION  
Y TRANSFERENCIA DE GERMOPLASMA VEGETAL

LA CONFERENCIA,

Reafirmando que:

- a) la conservación de los recursos fitogenéticos interesa a toda la humanidad,
- b) los países tienen derechos soberanos sobre los recursos fitogenéticos que se hallan en su territorio,
- c) los recursos fitogenéticos deben estar disponibles para el fitomejoramiento y otros objetivos científicos beneficiosos para el ser humano,

Observando que:

- a) la mejor manera de garantizar el mantenimiento de los recursos fitogenéticos es asegurar su utilización eficaz y beneficiosa en todos los países,
- b) los agricultores del mundo han domesticado, conservado, nutrido, mejorado y puesto a disposición recursos fitogenéticos durante milenios y continúan haciéndolo en la actualidad,

Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de los recursos fitogenéticos de muchas comunidades indígenas y locales que abarca sus estilos de vida tradicionales,

Aprueba el Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal, de carácter voluntario (Apéndice E), cuyo objetivo primordial es contribuir, en el marco del Sistema mundial sobre los recursos fitogenéticos de la FAO, a la conservación y utilización racional de los recursos fitogenéticos en pro de un desarrollo sostenible, facilitando al efecto unas directrices generales para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal.

(Aprobada el 22 de noviembre de 1993)

Plan de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Agrícola y Rural: Informe parcial<sup>33</sup>

114. La Conferencia examinó el tercer informe parcial sobre la aplicación del Plan de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo (MED). Tomó nota de que se presentaba el informe de conformidad con la petición hecha en el 26º período de sesiones de la Conferencia de la FAO y acogió con beneplácito la información facilitada por el informe parcial y por los delegados sobre la aplicación de los programas tanto nacionales como de la FAO en relación con la integración de la mujer en el desarrollo agrícola y rural.

115. La Conferencia elogió a la FAO por los considerables progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción. Observó con satisfacción que la FAO había determinado claramente las limitaciones para la ejecución del programa y las prioridades administrativas del Plan de Acción, y había puesto de relieve las medidas adoptadas o previstas para contrarrestar estas limitaciones.

<sup>33</sup>

C 93/14; C 93/I/PV/7; C 93/I/PV/8; C 93/I/PV/12; C 93/PV/16.